

	REQUISITOS 002	VIGENCIA
	LICENCIA PILOTO PRIVADO	30/08/2019
	AVIÓN/HELICÓPTERO	REVISIÓN
		0

1	Llenar el Formulario de Solicitud de Licencia y/o habilitación DSO/PEL-REG-001;
2	Haber cumplido diecisiete (17) años de edad;
3	Leer, hablar y comprender el idioma español;
4	Autorización de padres o tutor con carta notariada si el solicitante es menor de edad;
5	Fotocopia legible de la licencia aeronáutica de Alumno Piloto Vigente ;
6	Fotocopia legible del Certificado Médico Aeronáutico vigente clase 2 (RAB 67);
7	Fotocopia legible de la Cédula de Identidad vigente y con firma aclaratoria; Para Extranjeros: Fotocopia legible del pasaporte vigente;
8	Para Extranjeros: Fotocopia legible del documento de residencia temporal otorgado por la Autoridad Legal Competente;
9	Estar cursando los estudios correspondientes a la enseñanza media o secundaria: Fotocopia legible de la Libreta de Estudios legalizada y/o Título de Bachiller, acompañado por el original para ser cotejado; Para Extranjeros: Original de la Libreta de Estudios y/o Título de Bachiller o fotocopia (legible) legalizada por la Autoridad Competente;
10	Certificado de Competencia Lingüística (OACI), emitido por un Centro Evaluador de Competencia Lingüística autorizado por la DGAC (RAB 61.165);
11	Certificados originales de aprobación del curso teórico y práctico, con el desglose de materias y de las horas voladas, emitidos por un CIAC certificado por la DGAC;
12	Certificado Original de apto para la evaluación Oral/Práctica, emitido por el CIAC certificado por la DGAC;
13	Fotocopia legible de la Bitácora de vuelo correctamente llenada (la primera y el respaldo de las horas vuelo realizadas) para verificar el cumplimiento de la experiencia de vuelo (RAB 61.520) ;
14	Fotocopia legible del endoso de la bitácora realizado por el Instructor de Vuelo del CIAC (RAB 61.515), Válido por 30 días contados a partir del último vuelo de preparación para la prueba de pericia;
15	Registro de Horas de vuelo (DSO/PEL-REG-009), en conformidad a la Circular Instructiva DGAC 074/14 y DGAC 008/15;
16	CD con Fotografía digital a color tamaño 3x3 en fondo blanco, de frente, vestimenta formal (no indumentaria aeronáutica) y en formato JPG de alta resolución;
17	Aprobar la Evaluación Teórica ante la DGAC;
18	Aprobar la Evaluación Oral/Práctica ante la DGAC;
19	Cancelar de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Ingresos por Servicios Aeronáuticos (RIPSA);
20	Comprobante de Ingreso.

La Dirección General de Aeronáutica Civil dará por finalizado el trámite de las solicitudes que excedan el año de presentación.

“El recurso de revocatoria (apelación) deberá ser interpuesto por el interesado ante la autoridad administrativa que pronunció la resolución impugnada, dentro del plazo de diez (10) días siguientes a su notificación (Ley 2341, Artículo 64).”